



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-2025-0334 del 01/04/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



INVITACION PÚBLICA No. INV-2025-004
(29/04/2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA

Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

CONSULTA DEL PROCESO

Institución convocante:	Institución Educativa La Esperanza
Publicaciones electrónicas:	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II
Correo electrónico:	laesperanza@florencia.edu.co
Dirección física:	Hacienda El Puerto – Urbanización La Gloria

I. DATOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO:

“Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación y salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá”

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30	17	16	00	Ventanas
	30	17	19	00	Marcos de Ventanas
	30	10	31	02	Rieles de aluminio

1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara contrato de suministro.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00

II. PRESUPUESTO OFICIAL

2.1 VALOR

Se cuenta actualmente con una disponibilidad en presupuesto y tesorería de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000)**, los cuales se desean ejecutar dependiendo de las necesidades que surjan dentro del plazo de ejecución, es por ello, que las cotizaciones se realizaron a precio unitario de cada uno de los ítems, para tener una gama de variedad de elementos de papelería y permita un suministro continuo hasta que se ejecute el 100% del presupuesto o en su defecto llegue la fecha de terminación en caso de existir saldos a favor de la entidad.

El presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.586.600) M/CTE.**

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.	Valor unitario	Valor
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1	\$ 210.000,0	\$ 210.000
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6	\$ 32.000,0	\$ 243.200
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1	\$ 32.000,0	\$ 32.000
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16	\$ 238.000	\$ 2.894.080
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14	\$ 238.000	\$ 3.127.320

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL					\$ 6.586.600

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.005.001	Mantenimiento infraestructura educativa	2 - Gratuidad	\$6.485.222,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$6.485.222,00

III. PLAZO

Cinco (05) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 30 de noviembre de 2025.

IV. LUGAR

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá

V. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato o una vez se cumpla el monto del valor contratado. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación *"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria"*.

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

contractual y los soportes y evidencias de este.

- b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- c. Presentación de la factura o documento soporte
- d. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

VI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMVLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

VII. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

contrato.

4. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

VIII. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Formato 1. Oferta Económica.
2. Formulario 1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

3. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la Institución Educativa, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Institución Educativa solicitará subsanar dicha situación.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

5. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

6. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

7. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la **Contraloría** General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la **Procuraduría** General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

9. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la **Policía Nacional**, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

11. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 **Código Nacional de Policía** y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183.

12. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

13. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA INSTITUCION EDUCATIVA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Institución Educativa, so pena del rechazo de la propuesta.

X. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de compraventa que el pago se realiza previa verificación que los servicios y materiales cumplan con las condiciones técnicas, se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

XI. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el incumplimiento defectuoso, la Institución Educativa previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% de valor del contrato sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

XII. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Institución Educativa, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

XIII. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

XIV. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

XV. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

Entidad Estatal / Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2					Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento
	3											
	5											

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

XVI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a la **TESORERA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

XVII. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

XVIII. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los oferentes consignaran su oferta en el formato No. 1. El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

XIX. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA ENTREGA DE PROPUESTA

Oficina de tesorería, ubicada en Hacienda El Puerto – Urbanización La Gloria – Institución Educativa La Esperanza, en la fecha y hora establecido en el cronograma.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

XX. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido.

XXI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

XXII. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

XXIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad para ofertar.
- 2) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- 3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 5) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

- 7) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 8) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- 9) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 10) No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
- 11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 13) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- 14) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
- 15) Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
- 16) La no subsanación del oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
- 17) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápito de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA.
- 18) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 19) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
- 20) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

XXIV. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste la invitación pública.
- c) La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

XXV. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

XXVI. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

XXVII. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

XXVIII. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

XXIX. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	29-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	29-04-2025 Hasta las 2:59 pm	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico en la Urbanización La Gloria, Etapa I
Respuesta a las observaciones a la Invitación	29-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo máximo para expedir adendas	29-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	30-04-2025 Hasta las 8:59 am	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico en la Urbanización La Gloria, Etapa I
Apertura de ofertas	30-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Evaluación de las ofertas	30-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Publicación del informe de evaluación	30-04-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	30-05-2025 Hasta las 5:59 pm	tesoreria@ieesperanza.edu.co o en físico en la Urbanización La Gloria, Etapa I

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	07-05-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	07-05-2025	Cartelera principal o página web de la Institución Educativa La Esperanza
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	En la Urbanización La Gloria, Etapa I Oficina de tesorería.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	En la Urbanización La Gloria, Etapa I Oficina de tesorería.

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA

Rectora

Proyecto	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Secretaria Ejecutiva - Tesorera	Firma	
Reviso	Laura Ligia Cespedes Buriticá	Cargo	Tesorera	Firma	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

FORMATO 1
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Urbanización la Gloria, etapa I
Florencia, Caquetá

REFERENCIA: Proceso de contratación **INV-2025-004**

Estimados señores:

Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.	Valor unitario	Valor
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1	\$ 210.000,0	\$ 210.000
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6	\$ 32.000,0	\$ 243.200
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1	\$ 32.000,0	\$ 32.000
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16	\$ 238.000	\$ 2.894.080
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14	\$ 238.000	\$ 3.127.320
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL					\$ 6.586.600

Oferta total por valor de _____ (\$_____)

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Urbanización La Gloria, etapa I
E-mail: laesperanza@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente:	
No. de identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Firma:	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

FORMATO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Florencia-Caquetá

Referencia: Proceso de contratación No. **INV-2025-004**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención al proceso de contratación No. **INV-2025-004** cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTANAS DE AUDITORIO, SALA DE PROGRAMACIÓN Y SALÓN DE CLASE A-01-03 Y OFICINA DE TESORERÍA DE LA SEDE ÚNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA, CAQUETÁ”**

. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EI OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
C.C.:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA
Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-2025-0334 del 01/04/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIO DIRECTO	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Rectoría
Proceso de contratación	REGIMEN ESPECIAL
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación y salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

“(…) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

La institución Educativa cuenta con una infraestructura construida desde el año 2012 y los vidrios de las ventanas han ido presentando problemas de encarrilamiento (rieles deteriorados) por el constante uso, también es necesario aislar los salones del calor que los golpea por las elevadas temperaturas y proteger los espacios en épocas de lluvia, también se hace necesario salvaguardar los elementos institucionales, evitando el ingreso de personas ajenas. De esta manera, se busca contar con instalaciones más confortables y seguras, en beneficio del bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de 25,3 metros de aluminio serie 744 en color negro para reemplazar la estructura de las ventanas y adecuar dos rieles en el aula de programación D-01-01, así como una ventana en el auditorio. Estas estructuras se encuentran en mal estado y el sistema actual es obsoleto, lo que dificulta su apertura y cierre, generando riesgos de accidente.

Adicionalmente, se necesita adecuar una ventana de aluminio con empaque y vidrio, e instalar 7,6 metros de

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

polarizado negro en el aula A-01-03. También se requiere la compra de un vidrio para la oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa.

Por otra parte, es necesario adelantar el proceso contractual conforme al manual de contratación, para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a 20 SMLMV.

✓ **Plan anual de adquisiciones**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza

II. REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

• **Objeto**

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación y salón de clase A-01-03 de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00

• **UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30	17	16	00	Ventanas
	30	17	19	00	Marcos de Ventanas
	30	10	31	02	Rieles de aluminio

• **Lugar y Plazo**

El plazo de ejecución será de cinco (05) días Se ejecutará en la sede única de la Institución Educativa La

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

Esperanza del Municipio de Florencia, Caquetá.

- **Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

- **Obligaciones de la institución**

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Hacienda El Puerto - Urbanización La Gloria

E-mail: laesperanza@florencia.edu.co

Cel. 312 334 9087

Florencia - Caquetá

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

- **Forma de pago**

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará un (01) solo pago del 100% al finalizar el contrato. Los pagos se realizarán por parte de la institución educativa dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Presentación de la factura o documento soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cedula de ciudadanía.

- **Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de **Docente área de programación**, el señor **German Eduardo Conde Caicedo**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1117547174** expedida **Florencia, Caquetá**.

- **Disponibilidad presupuestal**

La Institución Educativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.005.001	Mantenimiento infraestructura educativa	2 - Gratuidad	\$6.586.600,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$6.586.600,00

III. ESTIMACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo al estudio del mercado, se fijará el presupuesto oficial en **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.586.600) M/CTE.**

Características específicas de la contratación:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.	Valor unitario	Valor
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1	\$ 210.000,0	\$ 210.000
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6	\$ 32.000,0	\$ 243.200
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1	\$ 32.000,0	\$ 32.000
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16	\$ 238.000	\$ 2.894.080
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14	\$ 238.000	\$ 3.127.320
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL					\$ 6.586.600

IV. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso contractual no se exigirá garantías, pues la forma de pago mitiga los riesgos, dado que al momento de recibir se verificará que los bienes cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 *"Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales"*¹.

La Institución Educativa es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. *Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma*

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Hacienda El Puerto - Urbanización La Gloria

E-mail: laesperanza@florencia.edu.co

Cel. 312 334 9087

Florencia - Caquetá

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Hacienda El Puerto - Urbanización La Gloria

E-mail: laesperanza@florencia.edu.co

Cel. 312 334 9087

Florencia - Caquetá

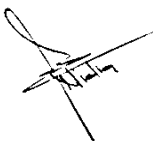
Estudios previos

Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y oficina de tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento
-------------------------------	--	---	---	---	--------------	----	-----------------------------	---	--	--------------	-------------------------

Florencia, 28 de abril de 2025.

Elaboró



NIDIA SOFIA SANCHEZ LOSADA
Tesorera

Aprobó



ELIANA VERONICA CORTES BOCANEGRA
Rectora

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-2025-0334 del 01/04/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN COTIZACIONES

Fecha:	Martes, 25 de abril de 2025	Estructurador:	Nidia Sofia Sánchez Losada
Objeto a contratar:	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas de auditorio, sala de programación, salón de clase A-01-03 y tesorería de la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.		

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aras de garantizar las buenas prácticas en materia de contratación pública, la Institución Educativa La Esperanza realizó un sondeo de precios de mercado para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas reconocidas en el medio. Con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012, para lo cual se tendrá como único criterio de selección, la oferta más favorable a la entidad y aquella que se ajuste al presupuesto y ofrezca mejores garantías, siempre que se enmarque dentro de las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Los proveedores que enviaron la información para estudios previos fueron los siguientes:

Cotizaciones recibidas		
Consecutivo	Fecha	Cotizante
1	08 de abril de 2025	Edna Lizeth Castaño Hurtado
2	07 de abril de 2025	Jorge Hernán Soto Piñeros
3	07 de abril de 2025	Manuel Antonio Gomez Monroy

Variables que impactan los precios cotizados			
Lugar de entrega:	Florencia		
Plazo de entrega:	El plazo de ejecución será de cinco (05) días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.		
Término de pago:	Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le llegare a formular la entidad.		
Impuestos nacionales: Estos valores pueden varias dependiendo de la calidad del contratista	Tributo	Tarifa	
	Retención en la fuente	Según calidad de contribuyente	
	Reteica	Según actividad económica	
	IVA	19%	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-2025-0334 del 01/04/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



Garantías contractuales: Sin garantías

Precios del mercado total de ítems cotizados por unidad

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.	Edna Lizeth Castaño Hurtado		Jorge Hernan Soto Piñeros		Manuel Antonio Gomez Monroy	
				Valor unitario	Valor	Valor unitario	Valor	Valor unitario	Valor
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1	\$ 210.000,0	\$ 210.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 215.000	\$ 215.000
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6	\$ 32.000,0	\$ 243.200	\$ 35.000	\$ 266.000	\$ 40.000	\$ 304.000
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1	\$ 32.000,0	\$ 32.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16	\$ 238.000	\$ 2.894.080	\$ 242.000	\$ 2.942.720	\$ 245.000	\$ 2.979.200
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14	\$ 238.000	\$ 3.127.320	\$ 242.000	\$ 3.179.880	\$ 245.000	\$ 3.219.300
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 110.000
TOTAL				\$ 6.586.600	TOTAL	\$ 6.648.600	TOTAL	\$ 6.757.500	

Presupuesto oficial según cotización de menor valor

El presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.586.600) M/CTE**, detallados de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad medida	Cant.	Valor unitario	Valor
1	Suministro de vidrios 4mm de 1.10 x 1.50 metros	unidad	1	\$ 210.000,0	\$ 210.000
2	Suministro de papel de polarizar negro Instalado	metros	7,6	\$ 32.000,0	\$ 243.200
3	Adecuación de ventana aluminio con empaque	unidad	1	\$ 32.000,0	\$ 32.000
4	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas sala de programación	metros	12,16	\$ 238.000	\$ 2.894.080
5	Suministro de aluminio serie 744 de color negro para ventanas del auditorio	metros	13,14	\$ 238.000	\$ 3.127.320
6	vidrio 6mm transparentes medidas 90x60cm para tesorería	unidad	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL					\$ 6.586.600


NIDIA SOFIA SANCHEZ LOSADA
Auxiliar Administrativo – Tesorería

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Urbanización La Gloria, etapa I
E-mail: laesperanza@florencia.edu.co
Cel. 312 334 9087
Florencia - Caquetá